



FORMATO PROVISIONAL	
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	13/01
Página:	1 d

Herraldes FAU
2010018820 aut
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 05/04/2025
10:10:27

Firmado Digitalmente por:
CAMPOS GARCIA Via
Anabela FAU
2010018820 aut
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 05/04/2025
12:23:57

Firmado Digitalmente por:
DE TABOADA QUENAYA
Marques Francis FAU
2010018820 aut
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 05/04/2025
13:43:30



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

MEDICIÓN CONTABLE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO DE LAS PÉRDIDAS ESPERADAS BAJO NIIF 9 DE FORMA MENSUAL PARA EL PERIODO 2026

Nº AD/CO-0005-2026



1. **Área Usuaría:** Unidad de Contabilidad
2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en Servicios Contables y Tributarios, aplicable al sector eléctrico, (empresas de distribución), que se encargue de brindar el servicio de actualización mensual del cálculo de las pérdidas crediticias esperadas a fin de cumplir con la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 9 “Instrumentos Financieros” para el periodo 2026.

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere contratar el servicio especializado para actualizar el cálculo de la pérdida esperada de acuerdo con la metodología de la NIIF 9 realizar los ajustes contables y las revelaciones con la NIIF 7, correspondientes en los estados financieros preparados por el periodo 2026. Así como también, atender las observaciones de la SOA, como respaldo del equipo de contabilidad, respecto a la metodología empleada.

4. **Finalidad Pública**

La finalidad pública del servicio es cumplir con la observancia plena de las NIIF en la preparación de los estados financieros (NIIF 9 “Instrumentos Financieros”), según lo requerido por el FONAFE. Así como también, levantar las observaciones de control realizadas por la SOA.

5. **Actividad del POI**

OEO1: “Incrementar utilidades” del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.


6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

El presente requerimiento de los Servicios Contables, Financieros y Tributarios que se encargue de brindar el servicio para la actualización de la NIIF 9, realizar los ajustes contables correspondientes a los estados financieros preparados por el periodo 2026, de forma mensual, en aplicación de las NIIF. Se tiene programado por la Unidad de Contabilidad entre sus requerimientos de contrataciones para el Ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

- 7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio comprende las siguientes actividades:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 13

- Plan de trabajo, requerimiento de información y cronograma de actividades.
- Cálculo de la pérdida esperada bajo NIIF 9, en aplicación de la política contable de la Compañía, que incluye
 - ✓ Actualizar el perfil de cobro de las cuentas por cobrar por cartera segmentada
 - ✓ Actualizar las variables macroeconómicas para el "forward looking information"
 - ✓ Determinar ratios de perdidas esperadas.
 - ✓ Determinar el importe de deterioro de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar
- Detalle de revelaciones a ser incluidas en las notas a los estados financieros anuales (que podrían ser requeridos a un corte intermedio, de ser necesario).
- Entrega de 11 actas de presentación de cálculo y 1 un informe final correspondiente al último mes del periodo 2026 en medio magnético USB o disco externo.
- Resolver las observaciones realizadas por la SOA (si fuese necesario) respecto a la metodología del año 2026 y acompañamiento en reuniones de entendimiento Reunión virtual de explicación sobre la preparación y formulación de los cálculos realizados y las notas preparadas, con la participación de la unidad de contabilidad en coordinación con prestador del servicio, previa a la conformidad.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un servicio.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.


7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

- **Experiencia**, Contar con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas de Distribución) en temas de contabilidad, tributarios y relacionados con el objeto de la contratación equivalente a S/ 284,000.00 (doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), en los últimos 4 años, el cual se acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de servicios y/o pedidos de compras y/o comprobantes de pago en la presentación de oferta.
- **Habilitaciones**, El proveedor no debe estar impedido de contratar con el Estado y deberá contar con las habilitaciones correspondientes que respalden la prestación del servicio, incluyendo alianzas y/o habilitaciones internacionales que acrediten su experiencia y respaldo institucional.
- **Certificaciones**, El proveedor deberá encontrarse **inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, y contar con al menos (01) una **certificación nacional que respalde la calidad y especialización del servicio ofrecido**, así como con al menos (01) una **homologación emitida por empresas certificadoras**.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.


	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 13

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Especialista en NIIF aplicables al sector Eléctrico	1	Contador Público Colegiado se acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado, que cuente con certificación internacional en NIIF	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en trabajos consultorías y asesorías prestaciones vinculadas al servicio relacionados a NIIF en el sector Eléctrico, se acreditara con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada en el sector Eléctrico Tanto público como privado. Experiencia profesional de un (1) año participando como parte del equipo contable en áreas de contabilidad y/o finanzas de empresas del sector eléctrico, minero o hidrocarburos, del sector público y/o privado, sustentado con certificados de trabajo o cartas de presentación de la empresa.	<p>Estudios específicos Doscientas cincuenta (250) horas lectivas acumuladas (a más) en NIIF (o IFRS, por sus siglas en inglés) y/o NICSP correspondientes a estudios de especialización, diploma, diplomatura (o su equivalente) en universidades de prestigio y/o instituciones gremiales de contabilidad, que se acredita con copia de constancias o certificados de la institución correspondiente.</p> <p>Estudios adicionales Cien (100) horas lectivas acumuladas (a más) en finanzas y/o tesorería correspondientes a estudios de especialización, diploma, diplomatura en universidades, escuelas profesionales, instituciones académicas y/o escuelas de negocio, que se acredita con copia de constancias o certificados de la institución correspondiente.</p>	Actualización del cálculo de las pérdidas esperadas bajo NIIF 9 de forma mensual para el periodo 2026.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 13

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Cuando corresponda, la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.


La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Cuando corresponda, la Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 13

- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2026-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2026-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2026-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.


De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica.

7.11 Penalizaciones

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 13

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
 - Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
 - Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.
- b) *Otras definidas por el área usuaria*

7.12 Resolución y/o nulidad

Resolución:

- o La resolución se puede dar por motivos de incumplimiento contractual por parte de alguna de las partes, por acuerdo mutuo o por otros motivos establecidos en el contrato o la ley.


Nulidad:

- o La Ley 32069 establece los procedimientos y requisitos para declarar la nulidad de procedimientos de selección o contratos.
- o La nulidad puede tener consecuencias para las partes involucradas, incluyendo la obligación de restituir las prestaciones realizadas.

7.13 Obligaciones del Contratista

En base a ello, las actividades a ejecutar serán las siguientes:

- Plan de trabajo, requerimiento de información y cronograma de actividades.
- Cálculo de la pérdida esperada bajo NIIF 9, en aplicación de la política contable de la Compañía, que incluye
 - ✓ Actualizar el perfil de cobro de las cuentas por cobrar por cartera segmentada
 - ✓ Actualizar las variables macroeconómicas para el "forward looking information"
 - ✓ Determinar ratios de pérdidas esperadas.
 - ✓ Determinar el importe de deterioro de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar
- Detalle de revelaciones a ser incluidas en las notas a los estados financieros anuales (que podrían ser requeridos a un corte intermedio, de ser necesario).
- Entrega de 11 actas de presentación de cálculo y 1 un informe final correspondiente al último mes del periodo 2026 en medio magnético USB o disco externo.
- Resolver las observaciones realizadas por la SOA (si fuese necesario) respecto a la metodología del año 2026 y acompañamiento en reuniones de entendimiento

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 13

Reunión virtual de explicación sobre la preparación y formulación de los cálculos realizados y las notas preparadas, con la participación de la unidad de contabilidad en coordinación con prestador del servicio, previa a la conformidad.

El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Brindar facilidades y acceso a la información requerida para la prestación del servicio.
- Brindar las facilidades de coordinación con todas las aéreas involucradas.
- Tramitar el pago por el servicio brindado de acuerdo con la política de pagos de SEAL.

8. **Sistema de contratación**


La contratación se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de 360 (trescientos sesenta) días calendario, el cual se computa a partir del pedido de información requerida por el consultor para realizar el presente servicio.

Entregables:

- **Entregable 1:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de enero 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 2:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de febrero 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 3:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de marzo 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 4:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de abril 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 5:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de mayo 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 6:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de junio 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 7:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de julio 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 8:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de agosto 2026, acompañada de su acta de entrega.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 13

- **Entregable 9:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de setiembre 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 10:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de octubre 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 11:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de noviembre 2026, acompañada de su acta de entrega.
- **Entregable 12:** Papel de trabajo con el cálculo del deterioro bajo NIIF 9 Instrumentos Financieros (pérdida esperada), para las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar para el cierre contable del mes de diciembre 2026, acompañada de su informe integral por el periodo 2026.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y de ser necesario, previa coordinación, en la oficina de SEAL (Calle Consuelo N° 310, Arequipa)

En caso sea requerido, el proveedor del servicio conjuntamente con SEAL, podrán efectuar reuniones de coordinación (virtuales) a efecto de precisar y obtener la información necesaria para los fines requeridos, así como, el apoyo en sustentar ante la auditoría externa.


11. Entregables y lugar de presentación.

El contratista deberá entregar (2) juegos de los entregables en versión digital y (archivos editables) los cuales tendrán que ser entregados por mesa de partes de SEAL (calle consuelo N° 310, Arequipa) y/o mesa de partes virtual.

Tendrán que ser entregados por mesa de partes de SEAL (calle consuelo N° 310, Arequipa) y/o mesa de partes virtual.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Unidad de contabilidad, en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 13

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (4) armadas, detallando, cuando corresponda, todas las acciones realizadas durante este periodo de acuerdo con el siguiente detalle:


Plazos	Porcentaje de pago
A los treinta (30) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los sesenta (60) días calendario de inicio del servicio	8.33%
A los noventa (90) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los ciento veinte (120) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los ciento cincuenta (150) días calendario de inicio del servicio	8.33%
A los ciento ochenta (180) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los doscientos diez (210) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los doscientos cuarenta (240) días calendario de inicio del servicio	8.33%
A los doscientos setenta (270) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los trescientos (300) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.33%
A los trescientos treinta (330) días calendario de inicio del servicio	8.33%
A los trescientos sesenta (360) días calendario de inicio del servicio o a la presentación del entregable, lo que ocurra primero	8.37%

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe considerar los requerimientos adicionales, los requisitos mínimos y la condición de emisión.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) Reporte tributario para terceros emitido desde la web de SUNAT de reciente fecha
- e) Ficha RUC actualizada, la actividad(es) económica(s) de reciente fecha.
- f) Copia donde se acredite, contar con cuentas corrientes en el sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).
- g) Declaración jurada legalizada de contar con capacidad financiera operativa.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 13

- h) Declaración jurada del proveedor legalizada, donde ponga de manifiesto, que la empresa, así como sus partes integrantes no se encuentran a la fecha en el padrón de SSCO publicado por SUNAT, y que no se encuentran en un proceso de verificación de SSCO.
- i) Declaración Jurada de que cuenta con supervisor y/o comité de seguridad y salud en el trabajo, (indicar quienes lo conforman, periodo de vigencia)
- j) Presentar declaración jurada, con relación adjunta de los trabajadores que ha sido capacitados en SST.
- k) Presentar declaración jurada de contar con la matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control).
- l) Declaración jurada, si los servicios los realiza con sus propios activos o contrata a terceros (presentar contratos de terceros).
- m) Otros que por la naturaleza de la operación se requieran en aplicación del principio de causalidad, fehaciencia que la empresa le solicite.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier


	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	11 de 13

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	12 de 13

confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):

2A20401000


CECO (dato controlling):

2A20401001

Posición Presupuestaria
(dato contable – presupuestal):

6323004000

Nro. de Orden
(dato controlling – presupuestal):

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	13 de 13

Cuenta de Destino
(dato controlling):

943

Código de actividad

A11

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Gustavo Berenguel Benavente
DNI: 29290995

Elaborado por: Maria Alvarez Lewis
DNI: 29411773